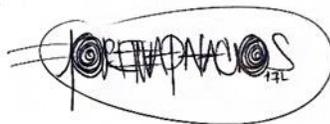


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2018-197**, de ROQUE ANTONIO ACOSTA CORTÉS contra AF SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA., informando que el Curador Ad Litem designado para representar a la demandada, el cual fue notificado el 02 de mayo de 2022 (fls.93 a 94), sin que se pronunciara, estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Se dispone relevar del cargo al Dr. JUAN CARLOS RUIZ CHÁVES y designar como *Curador Ad Litem* de la demandada, al abogado Dr. CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO identificado con C.C. 71.739.785 y T.P. 88.051 del C.S.J., quien hace parte de la lista de auxiliares de este Juzgado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por medio del cual **“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”**; por Secretaría **COMUNÍQUESELE** su designación a la dirección de correo electrónico [cduque@e7.legal](mailto:cduque@e7.legal) para que en el término de tres (3) días manifieste si acepta el cargo o en su defecto justifique en debida forma su no aceptación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RELEVAR** al Dr. JUAN CARLOS RUIZ CHÁVES de la designación como Curador *Ad Litem*.

**SEGUNDO: DESIGNAR** al Dr. CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO como *Curador Ad Litem* de la demandada AF SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA. Comuníquesele su designación.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

DARB

**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 146 de fecha 04/09/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA